

AVISO DE REAPERTURA DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I

PROGRAMA GLOBAL DE FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS PILAY

Por hasta V\$N 36.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



PILAY S.A.
Fiduciario y Emisor



ROSENAL S.A.
Colocador

Certificados de Participación Clase A		Certificados de Participación Clase B	
Sub-Clase A-1 hasta un v/n de \$ 1.387.000	Sub-Clase A-2 hasta un v/n de \$ 5.338.000	Sub-Clase B-1 hasta un v/n de \$ 562.000	Sub-Clase B-2 hasta un v/n de \$ 1.361.000

Se comunica al público inversor en general que Rosental S.A. ofrece en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Pilay S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero PILAY I (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.179 del 28-8-2013, y la ampliación de su monto por Resolución N° 17.241 del 5-12-2013, todas de la CNV. El presente fideicomiso fue autorizado por la Providencia del Directorio de la CNV del 30-1-2014. Sus primera y segunda adendas fueron autorizadas por la Providencias del Directorio de la CNV del 29-4-2014 y del 5-3-2015 respectivamente. Con la suscripción de los Valores Fiduciarios los suscriptores adherirán al Contrato Marco del Programa y al Contrato Suplementario del presente Fideicomiso (el "Contrato Suplementario"), asumiendo el doble carácter de Fiduciantes y Beneficiarios.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Certificados de Participación ("CP")	V/N \$ 8.648.000 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil) <u>Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación):</u> mil pesos (\$ 1.000). <u>Monto Mínimo de suscripción:</u> mil pesos (\$1.000) <u>Listado:</u> No serán listados en ningún mercado. <u>Calificación de todas las Sub-clases:</u> BBB+ Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgo <u>Clases:</u> (a) Clase A. Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. (b) Clase B. Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la
---	---

	ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. <u>Sub-Clases:</u> Dentro de cada Clase se emitirán Certificados de dos clases: (a) Sub-Clase A-1, hasta un valor nominal de un millón trescientos ochenta y siete mil pesos (\$1.387.000); (b) Sub-Clase A- 2, hasta un valor nominal de cinco millones trescientos treinta y ocho mil pesos (\$ 5.338.000); (c) Sub-Clase B-1, hasta un valor nominal de quinientos sesenta y dos mil pesos (\$ 562.000); y (d) Sub-Clase B-2, hasta un valor nominal de un millón trescientos sesenta y un mil pesos (\$ 1.361.000). <u>Sub-Clases A-1 y B-1:</u> Los CP Sub-Clase A-1 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-1 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. <u>Sub-Clases A-2 y B-2:</u> Los CP Sub-Clase A-2 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-2 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. <u>Aportes Adicionales:</u> En todas las Sub-Clases, la titularidad de los Certificados de Participación conlleva la obligación para su titular de realizar aportes adicionales al fideicomiso a fin de sufragar los Gastos del Fideicomiso, y los costos de adquisición del terreno y realización de las obras (los “Aportes Adicionales”), con arreglo a lo dispuesto en el art. VII.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. <u>Limitaciones a la transferencia de los CP:</u> Hasta tanto un Beneficiario no hubiera integrado todas las Cuotas, toda transferencia – salvo mortis causa – de los CP requerirá de la previa conformidad del Fiduciario. La transferencia de los CP implicará asimismo de pleno derecho la cesión de los derechos sobre las Cuotas integradas y la obligación de pagar las Cuotas adeudadas y a devengar. <u>Forma:</u> Los CP serán escriturales, con registro a cargo del Fiduciario, sin perjuicio de que éste pueda contratar a ese efecto a Caja de Valores S.A.
--	--

Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Reducido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Santa Fe (“BCSF”), y en el Suplemento de Prospecto completo y sus adendas publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y

del Colocador, sito en Córdoba 1441, de la Ciudad de Rosario. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: desde el 12 de mayo del 2015 al 15 de mayo de 2015.

Período de Licitación: el 18 de mayo de 2015 de 10:00 hs a 16:00 horas

Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna antes del cierre del Período de Licitación.

Procedimiento para la formulación de ofertas y adjudicación de los Valores Fiduciarios: Se aplicará lo dispuesto en la Sección XII. COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Liquidación y Emisión: el 20 de mayo de 2015 (el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de licitación).

Comisión de Colocación: el Colocador percibirá una comisión de hasta el 5 % (cinco por ciento) del producido de la colocación, con un mínimo de \$ 6.666 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis), por cada Período de Colocación en su caso.

Información complementaria:

Última información financiera publicada en la AIF:

<http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?sType=2&query=2200>

Descripción del avance de los proyectos inmobiliarios: El 4 agosto del 2014, Pilay S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Pilay I, ha adquirido el 89.44% indiviso de una fracción de terreno ubicado en calle Gobernador D. Crespo N° 3550 de la ciudad de Santa Fe. El pasado 13 de febrero el fiduciario se notificó que la Dirección de Edificaciones Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz había otorgado el permiso de obra N° 1142562-6. El día 16 de marzo del presente año se firmó el convenio con el "Propietario de las Cocheras" y el 10 abril se celebró el contrato de locación de obra con el Contratista Principal a ejecución de la obra, referida a los Departamentos. Los Documentos de la Obra pueden consultarse en: <http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?sType=2&query=2200>. Asimismo el fiduciario se encuentra realizando las gestiones correspondientes para realizar la adquisición de otro terreno.

Santa Fe, 11 de mayo de 2015

Damian Balbi
Apoderado
Pilay S.A.